

comporta de manera idéntica se compara como una cosa respecto a varias.

Después, el que refuta <ha de ver> si lo que se dice según el ser no es propio de lo que se dice según el ser: pues entonces tampoco el dejar de ser será propio de lo que se dice según el dejar de ser, ni el llegar a ser, de lo que se dice según el llegar a ser. V.g.: supuesto que no es propio del hombre el ser animal, tampoco será propio de llegar a ser hombre el llegar a ser animal; ni será propio de dejar de ser hombre el dejar de ser animal. Del mismo modo se ha de aplicar también esto al ser y al dejar de ser a partir del llegar a ser, y al ser y al llegar a ser a partir del dejar de ser, tal como se ha hecho ya con el llegar a ser y el dejar de ser a partir del ser. El que establece, en cambio, <ha de ver> si es propio de lo ordenado según el ser lo ordenado según esto mismo: pues entonces también de lo dicho según el llegar a ser, y de lo dicho según el dejar de ser, será propio lo dado como explicación según esto mismo. V.g.: supuesto que es propio del hombre el ser mortal, también será propio de llegar a ser hombre el llegar a ser mortal, y, de dejar de ser hombre, el dejar de ser mortal. Del mismo modo se ha de aplicar también esto al ser, y a todo lo derivado, tanto a partir del llegar a ser como del dejar de ser, tal como se ha dicho ya para el que refuta.

Después, hay que atender a la idea⁹⁷ de lo establecido, el que refuta <viendo> si no se da en la idea, o no de acuerdo con aquello según lo cual se dice, la cosa de la que lo propio se dio como explicación: pues entonces no será propio lo que se había establecido que lo era. V.g.: supuesto que en el hombre en sí no se da el estar en reposo en cuanto hombre, sino en cuanto

⁹⁷ En sentido platónico: curiosa concesión metodológica a la teoría de las ideas.

idea, no será propio del hombre el estar en reposo. El que establece, en cambio, <viendo> si se da en la idea, y bajo el aspecto en el que se dice, aquello mismo de lo que se ha establecido que no era propio: pues entonces será propio aun lo que se ha establecido que no lo era. V.g.: supuesto que se da en el animal en sí el estar compuesto de alma y cuerpo, y que, en cuanto animal, se da realmente en él esto, será propio del animal el estar compuesto de alma y cuerpo.

8. Otros lugares

Después, a partir del *más* y el *menos*, primero el que refuta <ha de mirar> si lo más no es propio de lo más: pues entonces tampoco lo menos será propio de lo menos, ni lo mínimo de lo mínimo, ni lo máximo de lo máximo, ni lo *sin más* de lo *sin más*. V.g.: supuesto que el estar más coloreado no es propio de lo que es más cuerpo, tampoco el estar menos coloreado será propio del ser menos cuerpo, ni, en general, el estar coloreado será propio del cuerpo. El que establece, en cambio, <ha de mirar> si lo más es propio de lo más: pues entonces también lo menos será propio de lo menos, y lo mínimo, de lo mínimo, y lo máximo, de lo máximo, y lo *sin más*, de lo *sin más*. V.g.: supuesto que es propio de ser más animal el sentir más, también de ser menos animal será propio el sentir menos, y de lo mínimo, lo mínimo, y de lo *sin más*, lo *sin más*.

También, a partir de lo *sin más*, hay que mirar a las mismas cosas, refutando si lo *sin más* no es propio de lo *sin más*: pues entonces tampoco lo más será propio de lo más, ni lo menos, de lo menos, ni lo máximo, de lo máximo, ni lo mínimo, de lo mínimo. V.g.: supuesto que no es propio del hombre lo honesto, tampoco del ser más hombre será propio lo más honesto. Estableciendo, en cambio, si lo *sin más* es propio de lo *sin más*, pues

entonces también lo más será propio de lo más, y lo menos, de lo menos, y lo mínimo, de lo mínimo, y lo máximo, de lo máximo. V.g.: supuesto que es propio del fuego el *ser arrastrado hacia arriba por naturaleza*, también del ser más fuego será propio el *ser arrastrado* **138 a** *más hacia arriba por naturaleza*. Del mismo modo hay que mirar a todas estas cosas a partir también de las otras.

En segundo lugar, el que refuta ⟨ha de ver⟩ si lo más no es propio de lo más: pues entonces tampoco lo menos será propio de lo menos. V.g.: supuesto que es más propio del animal el sentir que del hombre el conocer, y que no es propio del animal el sentir, no será propio del hombre el conocer. El que establece, en cambio, ⟨ha de ver⟩ si lo menos es propio de lo menos: **10** pues entonces también lo más será propio de lo más. V.g.: supuesto que es menos propio del hombre el *ser dócil por naturaleza* que del animal el vivir, y es propio del hombre el *ser dócil por naturaleza*, también será propio del animal el vivir.

En tercer lugar, el que refuta ⟨ha de ver⟩ si la cosa en cuestión no es propia de aquello de lo que es más propia: pues entonces tampoco será propia de aquello de lo que es menos propia. Y, si es propio de aquello, **15** no lo será de esto. V.g.: supuesto que estar coloreado es más propio de la superficie que del cuerpo, y no es propio de la superficie, tampoco lo será del cuerpo. Pero, si es propio de la superficie, tampoco será propio del cuerpo. Para el que establece, en cambio, este lugar **20** no es útil: pues es imposible que la misma cosa sea propia de varias.

En cuarto lugar, el que refuta ha de ver si lo más propio de tal cosa no es propio de ella: pues entonces tampoco lo que es menos propio de tal cosa será propio de ella. V.g.: supuesto que es más propio del animal lo sensible que lo divisible, y no es propio del animal

lo sensible, tampoco lo será lo divisible. El que establece, en cambio, ⟨ha de ver⟩ si lo que es menos propio de tal cosa es propio de ella: pues entonces también lo que es más propio de tal cosa será propio de ella. V.g.: supuesto que es menos propio del animal el sentir que el vivir, y es propio del animal el sentir, también será propio del animal el vivir.

Después, a partir de lo que se da en algo de manera semejante, el que refuta ⟨ha de ver⟩ primeramente si lo que es de manera semejante no es propio de aquello de lo que ⟨aparentemente⟩ es propio de manera semejante: pues tampoco lo ⟨otro⟩ que es propio de manera semejante será propio de aquello de lo que ⟨aparentemente⟩ es propio de manera semejante. V.g.: supuesto que el tener concupiscencia es propio de lo concupiscible de manera semejante a como el razonar es propio de lo racional, y el tener concupiscencia no es propio de lo concupiscible, entonces el razonar tampoco será **30** propio de lo racional. El que establece, en cambio, ⟨ha de ver⟩ si lo que es propio de manera semejante es propio de aquello de lo que ⟨presuntamente⟩ es propio de manera semejante: pues entonces también lo ⟨otro⟩ que es propio de manera semejante lo será realmente de aquello de lo que lo es. V.g.: supuesto que el ⟨sujeto⟩ **138 b** primero de la prudencia es propio de lo racional de manera semejante a como el ⟨sujeto⟩ primero de la templanza es propio de lo concupiscible, y es realmente propio de lo racional el ⟨sujeto⟩ primero de la prudencia, también será propio de lo concupiscible el ⟨sujeto⟩ **5** primero de la templanza.

En segundo lugar, el que refuta ⟨ha de ver⟩ si lo que es propio de manera semejante ⟨de algo⟩, no es realmente propio de ello: pues entonces tampoco lo ⟨otro⟩ que es propio de manera semejante ⟨de algo⟩ será propio de ello. V.g.: supuesto que es propio del hombre, de manera semejante, el ver y el oír, y no es propio